



Radicado	0800131200012022-00010-00 Radicado Fiscalía No. 2020-00069 E.D
Accionante	Fiscalía 74 Especializada de Extinción de Dominio.
Afectados	RAFAEL NOGUERA CHICRE y OTROS
Decisión	ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha	19 de mayo de 2022

ASUNTO POR DECIDIR

En atención al escrito mediante el cual se subsana en debida forma la solicitud de control de legalidad que realiza la señora **NIRMA ANYENIR CHICRE DE NOGUERA** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente:

Inmueble # 1

Clase	Inmueble
Matrícula inmobiliaria	225-22853
Referencia catastral	
Escritura pública	Escritura Pública No. 568 del 29 de agosto de 2016 de la Notaría Única de Ciénaga (Magdalena)
Dirección	Lote A
Barrio	FUNDACION
Ciudad	FUNDACION
Departamento	MAGDALENA
Propietario	CANTERA LA NENA SAS – NIT No. 900.989.667-1
Descripción	Lote A: Con un área de: Veinticinco hectáreas mil setecientos veintidós metros cuadrados (25 Has 1.722 Mts2) el cual hizo parte de uno de mayor extensión ubicado en el kilómetro 3 vía a Pivijay, Jurisdicción del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, e individualizado con los siguientes linderos: NORTE: Con predios del señor Camilo Noguera Abello; SUR: Con predios del señor Camilo Noguera Abello; ESTE: Con predios que mediante a este acto es segregados y OESTE: Con predios del señor Camilo Noguera Abello. (...) CLAUSULA SEGUNDA. Que la sociedad CANTEAR LA NENA S.A.S. por medio del presente instrumento constituye servidumbre voluntaria de tránsito a perpetuidad e irrevocable sobre el predio denominado LOTE A favor del LOTE B, de propiedad del señor CAMILO ANDRES NOGUERA ABELLO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 905 del Código Civil. CLAUSUAL TERCERA: Que se constituye tal servidumbre para que en ella puedan transitar personas, vehículos automotores y de tracción animal, etc, es decir, la fina LOTE B, tendrá el tránsito libre para los trabajadores, equipos y maquinaria que sean necesarios para el desarrollo y explotación de sus actividades agrícolas. La sociedad propietaria a la fecha ha hecho entrega real y material de la zona de terreno objeto de la servidumbre y declara que no ha realizado



	<p>enajenación de la misma y admite el libre acceso a ella, la cual mide SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS LINEALES (6.286.87 Mts) de largo desumando una franja de tierra de diez (10) metros de ancho, la cual es reservada como derecho de vía de la servidumbre, para un área total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (15422.80 Mts²) cuyos linderos especiales son: PURNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto No. 1, de coordenadas planas X=986916.440 m.E. y Y=1651387.130 m. N., situado al noreste, donde concurren las colindancias con Predios del Señor CAMILO NOGUERA ABELLO que colinda así: NORTE: Del punto No. 1 se sigue en sentido general Oeste, siguiendo la colindancia con Predios del Señor CAMILONOGUERA ABELLO que colindan así: en una longitud de 1410.44 Mts l., hasta llegar al punto No. 2 de coordenadas planas X=986804.350.E. y Y=1652036.510 m.Y ubicado donde converge la colindancia con la Finca “EL CUATRO”, Propiedad del Señor CAMILO NOGUERA ABELLO; ESTE: Del punto No. 2 se sigue en sentido general Sur, siguiendo en colindancia con la Finca “EL CUATRO”, Propiedad del Señor CAMILO NOGUERA ABELLO en una longitudde 4.00 Mts hasta llegar al puntos No. 3 de coordenadas planas X=985801.890 m.E. y Y=1652033.350 m.Y ubicado donde converge la colindancia con Predios del Señor CAMILO NOGUERA ABELLO; SUR: Del puntoNo. 3 se sigue en sentido general Oeste, siguiendo en la colindancia con Predios del Señor CAMILO NOGUERA BELLO en una longitud de 1443.73 Mtss.Hasta llegar al punto No. 4 de coordenadas planas X=986834.140 m.E. y Y=1651205.030m. Y ubicado donde convergen las colindancias con Predios del Señor CAMILO NOGUERA ABELLO. OESTE: Del punto No. 4 se sigue en sentido general Norte, siguiendo en la colindancia con la Predios del Señor CAMILO NOGUERA ABELLO en una longitud de 200.34 Mts al punto No. 1 de identificado como punto de cierre.</p>
--	---

Inmueble # 2

Clase	Inmueble
Matrícula inmobiliaria	225-14063
Referencia catastral	000200010309000001002
Escritura pública	Escritura Pública No. 51 del 10 de abril de 2017 de la Notaría Única de Zona Bananera (Magdalena)
Dirección	Lote B
Barrio	FUNDACION
Ciudad	FUNDACION
Departamento	MAGDALENA
Propietario	RAFAEL ENRIQUE NOGUERA ABELLO – C.C. No. 85.471.648
Descripción	<p>LOTE B: Con un área de: Ciento veintidós hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (122 Has 4.154 Mts²) el cual hizo parte de uno de mayor extensión ubicado en el kilómetro 3 vía a Pivijay, Jurisdicción del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, e individualizado con los siguientes linderos: NORTE: Con predios del señor Dimas Martínez; SUR: Con predios del señor Camilo Noguera Abello; ESTE: Mide con lote remanente de propiedad de Camilo Noguera y OESTE: Con predios a desenglobar de propiedad del señor Camilo Noguera. MANIFESTARON: PRIMERO: Que han convenido celebrar el presente contrato de CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE AGUAS a título gratuito, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Que el señor CAMILO ANDRES NOGUERA ABELLO, es propietario del siguiente bien inmueble: LOTE A: Con</p>



	<p>un área de: Cientos veintiséis hectáreas cuatro mil ciento veintidós metros cuadrados (126 Has 4.122 Mts²) el cual hizo parte de uno de mayor extensión ubicado en el kilómetro 3 vía a Pivijay, Jurisdicción del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, e individualizado con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Mide seiscientos cuarenta y cinco punto cero dos metros (645.02 Mts) colinda con predios del señor Dimas Martínez; SUR: Mide tres mil ciento setenta y siete punto sesenta y tres metros (3.177.63 Mts) colinda con predios del señor Camilo Noguera Abello; ESTE: Mide cuatro mil trescientos ochenta y seis punto cero siete metros (4.386.07 Mts) colinda con predios Camilo Noguera y OESTE: Colinda con Hacienda Los Campanos de propiedad del señor Rafael Noguera. PARAGRAFO: El anterior inmueble será el predio sobre el cual se constituirá la servidumbre o predio sirviente. CLAUSULA SEGUNDA: Que el señor CAMILO ANDRES NOGUERA ABELLO, por medio del presente instrumento constituye servidumbre voluntaria de aguas sobre el predio denominado LOTE A favor del LOTE B, de propiedad del señor RAFAEL ENRIQUE NOGUERA ABELLO. PARAGRAFO: Que el inmueble denominado LOTE B será el predio dominante o el que se beneficia con la servidumbre. CLAUSULA TERCERA: CONDICIÓN: Que la presente servidumbre voluntaria se extinguirá cuando el señor RAFAEL ENRIQUE NOGUERA ABELLO, transfiera los derechos reales de dominio y posesión del predio denominado "LOTE B" identificado con la matrícula inmobiliaria número 225-14063, conforme a lo dispuesto en el Artículo 942 del Código Civil. CLAUSULA CUARTA: Que se constituye tal servidumbre para que la finca LOTE B, tenga libre desarrollo y explotación de sus actividades agrícolas. El propietario a la fecha ha hecho entrega real y material de la zona de terreno objeto de la servidumbre y declara que no ha realizado enajenación de la misma y admite el libre acceso a ella. CLAUSULA QUINTA: VALOR: Que la presente constitución de servidumbre se hace a título gratuito entre las partes. SEGUNDO: ACEPTACIÓN,- Presente en este acto el señor RAFAEL ENRIQUE NOGUERA ABELLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.471.648 de Santa Marta, y MANIFESTÓ: A) Que acepta la presente constitución de servidumbre a favor del predio de su propiedad denominado LOTE B, identificado con matrícula inmobiliaria número 225-14063.</p>
--	---

Inmueble # 3

Clase	Inmueble
Matrícula inmobiliaria	080-58820
Referencia catastral	Código Catastral: 47001010400920018901 Código Catastral Anterior: 010400920018901
Escritura pública	Escritura Pública No. 1628 del 30 de agosto de 2010 de la Notaría Segunda de Santa Marta (Magdalena) Escritura Pública No. 879 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Segunda de Santa Marta (Magdalena)
Dirección	CALLE 28E No. 12 – 71 APARTAMENTO 202 EDIFICIO CRISTAL DE BAVARIA
Barrio	BAVARIA
Ciudad	SANTA MARTA
Departamento	MAGDALENA



Propietario	RAFAEL ENRIQUE NOGUERA ABELLO – C.C. No. 85.471.648 RAFAEL FRANCISCO NOGUERA GONZALEZ – T.I. No. 99120902349 RAFAEL ENRIQUE NOGUERA CHICRE – N.U. 1.084.054.520
Descripción	<p>APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO CRISTAL DE BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL, LEVANTADO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 28E NO. 12-71 DENTRO DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.</p> <p>APARTAMENTO 202, ubicado en el tercer (3º) piso del edificio, costado orientaltiende acceso por la puerta principal del Edificio, con un área privada aproximada de 185.00 metros cuadrados, una altura libre de 2.40 metros, y un coeficiente de copropiedad de 5.24% sobre los bienes comunes.- Esta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas individuales tomados del título de adquisición: POR EL NORTE, En 10.80 mts, vacío sobre el lote #87 de la manzana G.- SUR: en 14.00 mts, vacío sobre el jardín del Edificio y la Calle 28E.- Este: en línea quebrada, de 1.40 mts, vacío sobre el jardín del Edificio y la Calle 28E.- Este: en línea quebrada, de 1.40, 3.80, 4.00, 2.25, 1.40, 2.25 y 6.45 mts, vacío con el jardín del edificio y la Carrera 13 y Oeste: en línea quebrada de 3.30, 1.00 y 9.30 mts, con el ascensor, las escaleras y el hall del Edificio con el Apartamento 201.- Cenit: Con la loza que lo separa del apartamento 302; y Nadir: Con la loza que lo separa del apartamento 102.- Nota: A éste Apartamento, le corresponde el uso exclusivo de los Parqueaderos #s 3 y 4, ubicados en el primer nivel o semisótano del Edificio.- Este apartamento se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 080-0058820 y la referencia catastral No. 010400920018901 (...) PARAGRAFO SEGUNDO: El apartamento No. 202 hace parte del Edificio denominado EDIFICIO CRISTAL DE BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sometido al régimen de la propiedad separada u horizontal, según consta en la Escritura Pública número 4293 de fecha 08 de noviembre de 1996 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Santa Marta, y la reforma al reglamento contenido en la escritura pública número 1102 de fecha 25 de marzo de 1997 otorgada en la Notaria Segunda de Santa Marta, los cuales son de obligatoria observancia para todos los tenedores, propietarios o adquirentes de las unidades que conforman el mencionado Edificio.- A Este inmueble anteriormente descrito, corresponde no solamente los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad separada u horizontal a que están sometidos, sino el derecho de copropiedad el cual es 5.25% el cual es de obligatoria observancia para todos los propietarios o adquirentes de las unidades que conforman el citado Edificio.</p>

Inmueble # 4

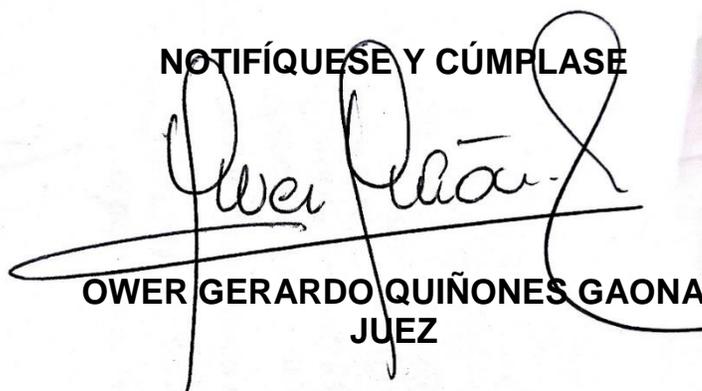
Clase	Inmueble
Matrícula inmobiliaria	080-23720
Referencia catastral	Código Catastral No. 010500060015001
Escritura pública	Escritura Pública No. 1489 del 11 de julio de 2016 de la Notaría Primera de Santa Marta (Magdalena)



Dirección	Carrera 15A No. 22-42 barrio Los Alcázares
Barrio	SANTA MARTA
Ciudad	SANTA MARTA
Departamento	MAGDALENA
Propietario	RAFAEL ENRIQUE NOGUERA ABELLO – C.C. No. 85.471.648
Descripción	Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el levantada, ubicada en la Carrera 15 A No. 22-42 en el Barrio Los Alcázares de la ciudad de Santa Marta, con área de quinientos cincuenta y dos (552) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, mide veintitrés (23.00) metros, con solar baldío de propiedad de este Municipio y ocupado con casa de Julio Mancilla Charris y un callejón de servidumbre; SUR, en veintitrés (23.00) metros, en la Calle 23 y Carrera 16 de por medio, con solar y casa quinta de Hugo Forero en parte; ESTE, MIDE VEINTICUATRO (24.00) METROS, CON LOTE DE TERRENO BALDÍO DE PROPIEDAD DE ESTE Municipio, hoy ocupado de Sur a Norte con las casas de Luz de Vargas, Ninfa López de Márquez y Rafael Cabrera; OESTE, mide veinticuatro (24.00) metros, con solar y casa de Neftalí Banderas Ospino.

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona

**Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c819143904a6a880a258e6494a49fa72c685b5c0a98a797ceff9877d2d7d57**

Documento generado en 25/05/2022 02:39:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**